

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

Cuenta Pública 2019



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2019

Municipio

Huasca de Ocampo, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSM/024/HUO/2019

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2020.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal y en su caso la revisión de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio 2019.

III. Introducción

El Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndicos.

Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/024/HUO/2019, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2019, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 07 obras públicas las cuales corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2019.

En lo referente a la Deuda Pública, el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$5,710,134.14 ¹	\$1,084,487.25 ^a	18.99%
Egresos	\$5,710,134.14	\$396,558.69	6.94%

1.- Incluye Otros Ingresos por \$8,723.68

a.- Incluye la revisión de Impuesto Predial Rústico por un monto de \$730,432.00 de los meses de enero y diciembre; Rezagos de Ejercicios Anteriores por un monto de \$198,567.75 de los meses de enero y diciembre; Expedición de constancias de documentos que obran en archivos municipales de los meses de enero y diciembre por un monto de \$52,038.00; Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos del mes de enero por un monto de \$66,514.50; Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos por un monto de \$36,935.00 de los meses de enero y diciembre.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$25,038,848.37 ¹	\$25,038,848.37	100.00%
Egresos	\$24,919,358.85	\$1,663,578.26	6.68%

1.- Incluye Otros Ingresos Financieros por \$703,874.67, e Ingresos Financieros por \$4,262.70

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$11,070,966.27 ¹	\$11,068,458.00	99.98%
Egresos	\$10,896,615.45	\$603,914.78	5.54%

1.- Ingresos Financieros por \$2,508.27

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$711,491.31	\$56,840.00	7.99%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$3,938,293.48 ¹	\$3,938,293.48	100.00%
Egresos	\$3,702,232.92	\$38,563.64	1.04%

1.- Incluye Otros Ingresos Financieros por \$3,938,280.49, e Ingresos Financieros por \$12.99

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,560,238.16 ¹	\$1,560,238.16	100.00%

1.- Incluye Otros Ingresos Financieros por \$1,560,187.21, e Ingresos Financieros por \$50.95

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$12,654,160.08 ¹	\$12,654,160.08	100.00%
Egresos	\$12,596,269.00	\$4,757,527.96 ^a	37.77%

1.- Incluye Otros Ingresos Financieros por \$2.81, e Ingresos Financieros por \$57,888.27

a.- Incluye la inspección física y revisión documental de 7 obras por \$4,757,527.96

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$12,313,017.83 ¹	\$12,313,017.83	100.00%
Egresos	\$12,313,017.83	\$274,573.24	2.23%

1.- Incluye Otros Ingresos Financieros por \$8.43, e Ingresos Financieros por \$3,532.40

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

- C. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
- C. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
- C. Gustavo Hernández Alcúicrez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
- C. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación

C. Maily Vanessa Barragán González, Supervisora de Planeación
C. Víctor Lorenzo Álvarez, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
C. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
C. Guillermo Juárez Rodríguez, Analista de Planeación
C. Javier Morales Vázquez, Coordinador de Auditoría
C. Efraín Victorino Jiménez Jiménez, Auditor
C. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
C. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
C. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
C. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
C. Guillermo Barragan Lopez, Auxiliar Jurídico
C. José Luis Botho Clemente, Supervisor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Origen de los Recursos

1.1.1 Recaudación

1.1.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.1.2 Transferencia de Recursos

1.1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.1.2.2 Constatar que los entes fiscalizados manejaron exclusivamente en la cuenta bancaria los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realizaron, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.5 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.5.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas se rijan bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que provean un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.6.3 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de

transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de los Recursos

2.1.1 Verificar que la entidad federativa recibió de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2.2 Integración de la Información Financiera

2.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

2.3 Destino de los Recursos

2.3.1 Verificar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, que se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS.

2.4 Obras y Acciones Sociales

2.4.1 Obra Pública

2.4.1.1 Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado. Asimismo, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

2.4.1.2 Constatar que las obras financiadas con el fondo, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.

2.4.1.3 Verificar que la entidad fiscalizada previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y administrativa para su desarrollo y que las obras se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas programadas.

2.5 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

2.5.1 Verificar que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

2.5.2 Comprobar la congruencia de la información contenida en los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar.

2.6 Cumplimiento de Metas y Objetivos

2.6.1 Verificar el cumplimiento de objetivos y metas del fondo con base en los resultados obtenidos en la revisión y los indicadores estratégicos y de gestión establecidos por la Secretaría de Bienestar y el CONEVAL.

3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3.1 Transferencia de los Recursos

3.1.1 Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva, en la que se administraron de forma exclusiva los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

3.2 Integración de la Información Financiera

3.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo mismas que deben tener la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales del CFF, estar cancelada con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y estar identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

3.3 Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

3.3.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

3.3.1.1 Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron/realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y cuenten con las garantías correspondientes. En su caso, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento y que se cuenten con los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

3.4 Seguridad Pública (servicios Personales)

3.4.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.2.1

Resultado 1 con observación

Con la revisión al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre y Balanza de comprobación acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre,

se verificó que el municipio no realizó con oportunidad los registros correspondientes a la totalidad de los ingresos recaudados, omitiendo el registro presupuestal de los rendimientos financieros generados por cada una de las fuentes de financiamiento asignadas a la Entidad Fiscalizada para el ejercicio fiscal 2019 por un monto total de \$76,915.32; con fundamento en los artículos 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 33, 38 fracción II, 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

24/HUO/2019/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.2.3

Resultado 2 con observación justificada

Mediante revisión al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, Estados Analíticos del Ingreso y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento al 31 de diciembre 2019, se observó que el municipio ejerció recursos no presupuestados de diversas fuentes de financiamiento reflejando un total de \$236,885.42; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 111 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y 56 fracción I e inciso s) y 95 Quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 3 con observación justificada

Mediante revisión al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, Estados Analíticos del Ingreso y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento al 31 de diciembre 2019, se observó que el municipio no considera la totalidad de sus ingresos recaudados por un monto de \$74,659,381.69 que corresponden a los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2019 por fuente de financiamiento más los rendimientos generados, debido a que el 31 de diciembre del 2019 se autoriza el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019 para el municipio por un monto de \$74,101,779.33, observando una diferencia de \$557,602.36 sin presupuestar; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 111 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y 56 fracción I e inciso s) y 95 Quinquies fracción Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 4 sin observación

De la revisión a las Notas de los Estados Financieros de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, se verificó que en el municipio se realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre egresos presupuestarios y gastos contables en el ejercicio fiscal 2019.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 5 sin observación

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación acumulada al 31 de diciembre, Estados Financieros, Estados e Informes Presupuestarios, Libros Diarios y Auxiliares correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se constató que el municipio cumple en forma y términos que establecen las disposiciones vigentes aplicables, lo cual permite realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público y la captación de los ingresos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2019, se constató que la información contenida fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, Balanza de Comprobación acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre y Estados Analíticos Presupuestales de Ingresos y Egresos, se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$32,436,643.52	\$35,095,524.52	\$35,122,453.52	\$35,122,453.52	\$0.00	49.13%
Materiales y Suministros	\$6,751,859.96	\$6,486,160.48	\$6,524,706.48	\$6,524,706.48	\$0.00	9.13%
Servicios Generales	\$12,764,567.40	\$12,840,906.74	\$12,906,922.03	\$12,906,922.03	\$0.00	18.05%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$3,410,800.00	\$5,919,193.37	\$5,917,243.37	\$5,917,243.37	\$0.00	8.28%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$175,005.00	\$1,163,725.22	\$1,177,427.74	\$1,177,427.74	\$0.00	1.65%
Inversión Pública	\$21,189,022.00	\$12,596,269.00	\$9,840,700.52	\$9,840,700.52	\$0.00	13.77%
Inversiones Financieras y otras Provisiones	\$555,397.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
Total	\$77,283,295.00	\$74,101,779.33	\$71,489,453.66	\$71,489,453.66	\$0.00	100.00%

Fuente: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, Balanza de Comprobación acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre y Estados Analíticos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión a la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$31,485,552.61, con relación al monto global asignado a dicho capítulo del gasto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 por \$32,436,643.52, se verificó que el municipio aplicó una tasa de crecimiento del 3.02%, por lo que cumple con las disposiciones vigentes en materia de Disciplina Financiera.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 con observación

Derivado del análisis efectuado a la asignación del capítulo 1000 Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019 y su adecuación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019 al 31

de diciembre, se detectó que el importe de servicios personales del ejercicio 2019, inicialmente fue por \$32,436,643.52 y el importe de servicios personales al final del ejercicio 2019 fue por \$35,417,894.52, existiendo un incremento durante el ejercicio fiscal 2019 de servicios personales por \$2,981,251.00, contraviniendo con las disposiciones vigentes en materia de Disciplina Financiera; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

24/HUO/2019/09/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019 aprobado para el municipio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, así como del análisis a los registros presupuestarios del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el municipio comprometió al 31 de diciembre del ejercicio en revisión la totalidad de los recursos correspondientes a transferencias federales etiquetadas.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 11 sin observación

Al 1º de enero de 2019 los bienes muebles, inmuebles e intangibles del municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$16,910,043.81; al 31 de diciembre de 2019 dichos bienes reportan un valor total de \$18,087,471.55 de lo cual durante el ejercicio revisado se dieron de alta en los registros contables bienes muebles e inmuebles por \$1,169,910.94, así como de bienes intangibles por \$7,516.80. El saldo inicial no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 12 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre y Estado Analítico del Activo del ejercicio fiscal 2019, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cumple con el reconocimiento de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal revisado; con fundamento en los artículos 16 y 19 fracciones II, V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado B "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo" inciso 6 del Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2011.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

24/HUO/2019/12/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión al portal de internet del municipio: <http://huasca.gob.mx/transparencia/>, se verificó que el municipio mantiene

disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.1.1.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión a la Ley de Ingresos para el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos y recibos de cobro, se verificó que en el cobro por conceptos: Predial Rústico del mes de enero y diciembre, Rezagos de ejercicios anteriores del mes de enero y diciembre, Expedición de Constancias del mes de enero y diciembre, Expedición y Revalidación de Licencias o Permisos de enero, Uso de Plazas y Pisos en las calles, pasajes y lugares públicos de enero y diciembre, se percibieron de acuerdo a los montos y tarifas autorizados para el ejercicio fiscal 2019.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 15 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, Auxiliares Contables, Pólizas de egresos, Transferencias bancarias, Estados de cuenta bancarios y Comprobante Fiscal Digital, correspondientes a las partidas: "Servicios de informática", "Servicios de investigación científica y desarrollo" y "Mantenimiento de maquinaria y equipo", se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 16 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, Auxiliares Contables, Pólizas de egresos, Transferencias bancarias, Estados de cuenta bancarios y Comprobante Fiscal Digital, correspondientes a la partida Honorarios asimilables a salarios, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.1.2.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión al estado de cuenta bancario del mes de diciembre, se constató que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria [REDACTED] misma que fue utilizada para la recepción, administración, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 18 sin observación

Derivado del análisis y revisión a las Balanzas de Comprobación de los meses de enero a diciembre 2019, Estado Analítico de Ingresos, Auxiliar de ingresos, Estados de cuenta bancarios y Constancias de participaciones, se verificó que el municipio registró en contabilidad, la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, Auxiliares contables, Pólizas de egresos, Transferencias bancarias y Comprobante Fiscal Digital, correspondientes a las partidas: "Mantenimiento de Maquinaria y Equipo" y "Vehículos y Equipo Terrestre", se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, póliza de egresos, reporte de nómina, dispersiones bancarias y plantilla de personal, correspondientes a las partidas: "Sueldos" y "Liquidaciones", se verificó que los pagos se realizaron en apego a los tabuladores vigentes y autorizados, constatando los pagos mediante las dispersiones, los cuales corresponden a la remuneración salarial autorizada.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 21 sin observación

Mediante revisión a los Auxiliares de Mayor de enero a diciembre de 2019, Pólizas de egresos, Estados de cuenta bancarios, Transferencias electrónicas y acuses de recibo se verificó que el municipio realizó el cálculo y la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como el entero a la instancia correspondiente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 22 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, Auxiliar de egresos, Póliza de egresos, Transferencia bancaria, factura, solicitud, dictamen de adjudicación directa, cotizaciones, contrato de adquisición y constitución de sociedad, correspondientes a la partida vehículos y equipo terrestre, se verificó que en el municipio se realizó la adquisición de una ambulancia, mediante adjudicación directa, presentando la excepción correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.8.1

Procedimiento 1.2.2

Resultado 28 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, Auxiliares contables, Pólizas de egresos, Transferencias bancarias, Estados de cuenta bancarios y Comprobante Fiscal Digital, correspondientes a la partida Servicio de informática, se verificó que se encuentra registrada en contabilidad, está respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Procedimiento 1.1.2.1

Resultado 29 sin observación

De la revisión al estado de cuenta bancario del mes de diciembre, se constató que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria [REDACTED] misma que fue utilizada para la recepción, administración, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 30 sin observación

Derivado del análisis y revisión a las Balanzas de Comprobación de los meses de enero a diciembre 2019, Estado Analítico de Ingresos, Auxiliar de ingresos y Estados de cuenta bancarios se verificó que en el municipio se registró en contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 31 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, Auxiliares contables, Pólizas de egresos, Transferencias bancarias, Estados de cuenta bancarios y Comprobante Fiscal Digital, correspondientes a la partida Servicios de investigación científica y desarrollo, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 32 con observación justificada

Importe observado \$1,218.00

Mediante revisión al Estado de cuenta del mes de julio 2019 de la fuente de financiamiento ISR por Salarios en las Entidades Federativas y Auxiliares, se observó que se realizaron pagos improcedentes por \$1,218.00, de los cuales corresponden el día 02 de julio por \$1,172.82 y del día 03 de julio por \$45.18, que corresponden a cargos por concepto de comisiones bancarias por devolución de cheque sin fondos; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 144 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 60 fracción I e inciso c), 62 fracción I y 104 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 33 con observación

De la revisión al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, Balanza de Comprobación de enero a diciembre 2019, Auxiliar contable, Pólizas de egresos, Transferencias bancarias y Comprobante Fiscal Digital, se observó que en el municipio se ejercieron recursos en la partida Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$13,702.52 sin estar aprobada para el ejercicio de los recursos del ejercicio fiscal de 2019, en el presupuesto de fecha 11 de diciembre de 2018; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 141 fracción I, 143 y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 59 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 56 inciso s), 95 Quinquies fracción IX y 104 fracción XII Párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

24/HUO/2019/33/R/004, Recomendación

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

Procedimiento 1.1.2.2

Resultado 34 sin observación

Derivado del análisis a las Balanzas de Comprobación de los meses de enero a diciembre 2019, Estado Analítico de Ingresos, Auxiliar de ingresos y Estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio registró en contabilidad, la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 35 sin observación

Con la revisión de los Estados de cuenta bancarios, Balanza de Comprobación de los meses de enero a diciembre y Auxiliar de Ingresos, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2019 asignados al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, asimismo el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva específica.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 36 con observación

De la revisión a los Auxiliares, Libros Diarios y Pólizas de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, se observó que en la póliza número D00278 de fecha 30 de diciembre 2019 se registran comisiones bancarias por \$8,427.27 disminuyendo el saldo de los rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal revisado de la cuenta del (FISMDF) 2019, no realizando el registro en la cuenta de gasto correspondiente; con fundamento en los artículos 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

24/HUO/2019/36/R/005, Recomendación

Procedimiento 2.3.1

Resultado 37 sin observación

Mediante revisión a las Balanzas de Comprobación de los meses de enero a diciembre 2019, Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, para el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, estados de cuenta bancarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Convenios de Concurrencia, se verificó que el municipio orientó los recursos en los rubros que se encuentran contemplados en la normatividad aplicable, conforme a la tabla inferior:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019					
Rubros	No. Obras y Acciones	Monto Autorizado	Monto Ejercido	Monto en Convenios de Concurrencia	% Ejercido
Agua Potable	3	\$2,220,526.43	\$2,217,214.61	\$2,217,214.61	100%
Alcantarillado	3	\$1,573,970.94	\$1,568,535.36	\$1,568,535.36	100%
Drenaje y Letrinas	2	\$1,361,094.09	\$1,375,012.83	\$1,375,012.83	100%
Urbanización	3	\$952,319.80	\$949,948.41	\$949,948.41	100%
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	6	\$3,666,946.76	\$3,666,659.00	\$3,666,659.00	100%
Infraestructura Básica del Sector Educativo	4	\$2,821,410.98	\$2,818,899.03	\$2,818,899.03	100%
Subtotal	21	\$12,596,269.00	\$12,596,269.00	\$12,596,269.00	100%
Monto Total Pagado al 31 de Diciembre		\$12,596,269.00	\$12,596,269.00	\$12,596,269.00	100%

Fuente: Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, Convenios de concurrencia y Balanzas de Comprobación de los meses de enero a diciembre 2019.

Procedimiento 2.4.1.1

Resultado 38 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 07 obras, muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del (FISMDF) 2019, se verificó que las 07 obras se adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable y están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Procedimiento 2.4.1.2

Resultado 39 con observación justificada

Importe observado \$5,405.05

Del análisis al expediente unitario e inspección física de la obra con clave 2019/FAISM024005, número de contrato PMHO/OP-FAISM-005-2019, denominada "Construcción de empedrado segunda etapa en la comunidad de Aguacatitla,

segunda etapa", se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$5,405.05, en el concepto de suministro y colocación de mampara alusiva a la obra 1.00 pza.; reflejada en la factura con folio UUID de fecha 23/10/19, registrada en póliza de egresos E02283 de fecha 28/10/2019,

con fundamento en los artículos 69 Párrafo segundo y 72 Párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 Fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.4.1.2

Resultado 40 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de las 07 obras muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del (FISMDF) 2019, se observó que no existen actas de entrega-recepción; con fundamento en los artículos 72 párrafos segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación..

24/HUO/2019/40/R/006, Recomendación

Procedimiento 2.4.1.2

Resultado 41 con observación

Importe observado \$2,593.76

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2019/FAISM024010, número de contrato PMHO/OP-FAISM-010-2019, denominada "Construcción de Techado en la Escuela Primaria Niños Héroes clave 13DPR2005J, en San José Cacaloapan", se observan erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$2,593.76, en el concepto de bajadas de agua pluvial con tubo de pvc sanitario de 4" en 3 pzas., reflejada en factura número 808, de fecha 07 de enero del 2020 de estimación 2 finiquito, pagada mediante transferencia bancaria

registrada con póliza de egresos E02523 de fecha 19/12/2019,

con fundamento en los artículos 69 Párrafo segundo y 72 Párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 Fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/HO/584/2020, de fecha(s) 03/07/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

24/HUO/2019/41/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.4.1.3

Resultado 42 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 07 obras ejecutadas con recursos del (FISMDF) 2019, muestra de auditoría, se constató que ninguna se realizó, mediante la modalidad de Administración Directa, por lo que no fue necesario el

acuerdo de ejecución que establece la normativa.

Procedimiento 2.5.1

Resultado 43 sin observación

Del análisis a la página de internet del municipio e inspección física de las 07 obras de la muestra de auditoría, se verificó que el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del (FISMDF) 2019, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, así mismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Procedimiento 2.5.2

Resultado 44 sin observación

Del análisis a los acuses de reportes trimestrales, se verificó que el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Bienestar, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

Procedimiento 2.6.1

Resultado 45 sin observación

Del total ejercido con recursos del fondo, se verificó que el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, destinó recursos del FISMDF 2019, para la realización de 21 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$2,217,214.61, en Alcantarillado \$1,568,535.36, en Drenaje y Letrinas \$1,375,012.83, en Urbanización \$949,948.41, en Electrificación Rural y de Colonias Pobres \$3,666,659.00 y en Infraestructura Básica del Sector Educativo \$2,818,899.03, que representan el 17.60%, 12.45%, 10.92%, 7.54%, 29.11, y 22.38% respectivamente del total pagado. Asimismo, de las 21 obras programadas, el municipio cumplió con el 100 % de las mismas.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 3.1.1

Resultado 46 sin observación

Con la revisión a los Estados de cuenta bancarios, Balanza de Comprobación de los meses de enero a diciembre 2019 y Auxiliar de Ingresos, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, enteró mensualmente en los doce meses del año por partes iguales los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Entidades Federativas del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019 asignados al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, asimismo el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva específica.

Procedimiento 3.2.1

Resultado 47 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, Auxiliares contables, Pólizas de egresos, Transferencias bancarias, Estados de cuenta bancarios y Comprobante Fiscal Digital, correspondientes a la partida Mantenimiento de vehículos y equipo médico y de laboratorio, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 3.3.1.1

Resultado 48 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019, Auxiliares Contables, Pólizas de egresos, Transferencias bancarias, factura, Comprobante Fiscal Digital, vale de resguardo e inventarios y mediante inspección física de los bienes, correspondientes a la partida Equipo médico y de laboratorio, se verificó que los bienes están debidamente resguardados y registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento 3.4.1

Resultado 49 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019, Póliza de egresos y convenios realizados ante conciliación y arbitraje, correspondientes a la partida Liquidaciones, se verificó que se realizaron en apego a los tabuladores vigentes y autorizados.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: Escritos justificativos, pólizas contables, hoja de depósito en efectivo, ficha de depósito bancario, estado de actividades, reporte de auxiliares contables de diferentes cuentas, extractos de la Ley de Disciplina Financiera y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Estados del ejercicio del Presupuesto por capítulo de gasto modificado, devengado, ejercido y pagado, acta de aprobación de adecuación al presupuesto, oficios varios, acta de sesión ordinaria de comité de control interno y desempeño institucional, actas de: cabildo, de instalación del comité de bienes muebles, de sesiones ordinarias del comité de bienes muebles, de sesión extraordinaria de bienes muebles del H. Ayuntamiento, manual de integración y funcionamiento del comité de bienes muebles e inmuebles, evidencia fotográfica de las reuniones de trabajo del comité de bienes muebles, carátulas de observaciones y texto de respuesta, actas de entrega-recepción debidamente firmadas, fotografías de colocación de mamparas, tabla analítica de conceptos de obra y hoja de estimación de Empresa; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 11 observaciones, las cuales generaron 6 Recomendaciones, 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$2,593.76 (dos mil quinientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados y Pagos de recargos, actualizaciones, multas, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones.

Asimismo, el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

C. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

C. Gustavo Hernández Alquicirez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

C. Maily Vanessa Barragán González
Supervisora de Planeación

C. Víctor Lorenzo Álvarez
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

C. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento